



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 386 2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **17 9 SEP 2023**

VISTO:

El Acta de la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, conformada mediante Resolución Directoral N° 266-2023-GORE-ICA-DRA, por la cual se modificó la Resolución Directoral N°-146-2023-GORE-ICA-DRA;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 312-2022-GORE-ICA-DRA de 26 de octubre de 2022, se Instaura Procedimiento Administrativo Disciplinario entre otros a Doña Carla Valeria Huancahuari Rojas por la Comisión de Faltas de Carácter Disciplinario establecidas en el Informe de Control Específico N° 016-2022-2-5340;

Que, el Art. 15 literal f) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que "Son atribuciones del sistema: f) Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba preconstituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes";

Que, de acuerdo a dicho Informe de Control Especifico, se le atribuye a la Abog. CARLA VALERIA HUANCAHUARI ROJAS, la presunta comisión de las siguientes faltas administrativas: Literales d) y q) del Art. 85° de la Ley Servir - Ley N° 30057, transgresión de lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a los principios que rigen las contrataciones; entre ellos, transparencia; artículo 8, referido a los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones; artículo 9, relacionado a las responsabilidades esenciales y artículo 29, con relación a la declaratoria de desierto; asimismo, los artículos 5, 43, 64, 65, 66, 75, 76, 81, 82 y 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referidos a la organización de la Entidad para las contrataciones, órgano a cargo del procedimiento de selección, consentimiento del otorgamiento de la buena pro, declaración de desierto, publicidad de las actuaciones, calificación, otorgamiento de la buena pro, presentación de ofertas, calificación y evaluación de las ofertas técnicas, evaluación de ofertas económicas; así como, la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD referida al registro en el SEACE de las acciones durante la ejecución del procedimiento de selección y las actas de evaluación, calificación y el otorgamiento de la buena pro;

Que, así también, lo regulado en las bases integradas del procedimiento de selección del Concurso Público N° 001- 2021- GORE- ICA/ DRA, referente a los documentos para la admisibilidad de la oferta y requisitos de calificación; por haber seleccionado la oferta del postor Froros EIRL, en razón de haberla admitido, evaluado y otorgado la buena pro, por el importe de S/ 1'950 000,00; a pesar que la oferta que registró en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, no cumplió con acreditar la totalidad de la documentación para la admisibilidad y requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, referente a la acreditación de





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION SUB-DIRECTORAL N° 386 2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **19 SEP 2023**

equipamiento estratégico, experiencia del personal clave y en la especialidad del postor, cuando correspondía descalificar dicha oferta y declarar desierto el referido procedimiento de selección; entre otras consideraciones:

Que, mediante Acta de fecha 11 de Agosto de los corrientes la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, luego de la evaluación de los actuados, manifiesta que en aplicación del principio de legalidad contenido en el Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 que establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", así como del precedente administrativo sobre los criterios de graduación de las sanciones en el Procedimiento Administrativo Disciplinario regulado por la Ley N° 30057 - Resolución de Sala Plena N° 001-2021-SERVIR/ST, proponen por **UNANIMIDAD**, la aplicación de Sanción Disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones de Seis (06) meses; por lo que se hace necesario expedir el presente Acto Resolutivo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 276 y su Reglamento; Ley N° 300157 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Imponer sanción disciplinaria de Seis (06) Meses de suspensión sin goce de remuneraciones a la Ex Funcionaria **CARLA VALERIA HUANCAHUARI ROJAS** ex Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRA – Ica, la misma que ya no labora en esta Institución, por la comisión de faltas de carácter disciplinario descritas en la parte considerativa de la presente a.

SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Administración, una vez consentida la presente disponga la Inscripción de la presente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) conforme a normas.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL